

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la construcción de un invernadero para la producción de hortalizas como: pimentón, entre otros; bajo el sistema de producción de hidroponía en sustrato de coco. Estará formado por tres (3) naves con dimensiones de 5,232 m², y cada nave de invernadero contará con trece (13) capillas y también de un área de postcosecha. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 161 (F), Código de Ubicación No. 8201, con una superficie de 10ha y la Finca con Folio Real No. 1700, Código de Ubicación No. 8212, con una superficie de 8ha + 8,671m² + 68dm². El Titular Registral de las fincas es la Sociedad DESARROLLO E INVERSIONES NIÑO LINDO, S.A., quien mediante un Acuerdo de Alianza Estratégica para el Desarrollo de Proyecto Agrícola en Invernaderos en las Fincas 1700 y 161 a través de un Usufructo Voluntario, permite a la Sociedad PRODUCCIONES AGROTECNOLOGICAS DEL OESTE, S.A. SIGLAS (PRODAGRO), el desarrollo del proyecto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **INVERNADEROS CAPIRA**, promovido por la Sociedad **PRODUCCIONES AGROTECNOLOGICAS DEL OESTE, S.A. SIGLAS (PRODAGRO)**.

EVALUADO POR:

 CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA YOHANAY CASTILLOV. MISTER EN C. AMBIENTALES CIENTIFICO TECNICO IDONEIDAD: 90% 1998	EVALUADO POR: <i>Cast</i>
	YOHANAY CASTILLO Técnica Evaluadora de Sección de EsI. Dirección Regional de Panamá Oeste MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:

Jean C. Peñalosa
JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



21

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 112 -2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **PRODUCCIONES AGROTECNOLOGICAS DEL OESTE, S.A. SIGLAS (PRODAGRO)**, se propone realizar el proyecto denominado **INVERNADEROS CAPIRA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de agosto de 2023, el señor **ITALO NICÓLAS SALCEDO OLIVARES**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-954-1795**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INVERNADEROS CAPIRA**, ubicado en la comunidad de Santa Rosa (sector de Palmas Bellas), corregimiento de Capira Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **BEIRA CARRASCO** y **MARCOS PONCE**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-028-2021** e **IRC-015-2021**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 23 de agosto de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INVERNADEROS CAPIRA**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **INVERNADEROS CAPIRA**, promovido por la Sociedad **PRODUCCIONES AGROTECNOLOGICAS DEL OESTE, S.A. SIGLAS (PRODAGRO)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veinticuatro (24) días, del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

Yolany Castro
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

